

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción:

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Real orden relativa al cumplimiento de los plazos posesorios por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

**Ministerio de Marina:**  
Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval al primer Maestro de calafates D. Agustín Leira Santiago.  
Otra aprobando las bases facultativas y administrativas para sacar á concurso la construcción de los muros de la dársena que ha de dar acceso al dique núm. 4 del Arsenal de la Carraca.

**Ministerio de Hacienda:**  
Real orden resolutoria de un expediente instruido á instancia de la Liga de Propietarios de Valencia sobre el alcance del art. 41 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.  
Otra habilitando la explanada y muelle concedidos á Don Rosendo Ramos, comerciante de Las Palmas, para la descarga de las mercancías que, con destino al punto de La Luz, lleven los buques á su consignación.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real orden concediendo franquicia telegráfica á todos los

Alcaldes para entenderse con las Autoridades militares y Jefes de los Cuerpos que se movilicen durante las maniobras que han de efectuarse en la segunda quincena del próximo Septiembre.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Real orden (reproducida) disponiendo se anuncie á oposición, en turno de auxiliares, las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

**Administración central:**  
ESTADO.—*Asuntos Contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.  
MARINA.—*Dirección del Material.*—Concurso para la enajenación de los cascos de los cruceros Alfonso XII y Alfonso XIII y transporte General Valdés.  
HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.  
FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Anunciando haberse solicitado por la Sociedad del Tranvía del Este de Madrid la concesión de un tranvía eléctrico en esta Corte.  
GUERRA.—*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*—Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados

de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

**MARINA.—Dirección de Hidrografía.**—Aviso á los navegantes.

**Administración provincial:**  
*Dirección de la mina Arroyanes.*—Subastas para el suministro de maderas de entibación y de aceites y grasas.

**Administración municipal:**  
*Ayuntamiento constitucional de Pola de Siero.*—Concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

**Administración de Justicia:**  
Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

**Anuncios y noticias oficiales:**  
Banco de España (sucursal de Oviedo).—Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—Banco de Bilbao.  
*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.  
*Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas.  
*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial.**  
**Anuncios y santoral.**  
*Tribunal Supremo.*—Pliegos 99 y 100 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo varios los funcionarios dependientes de ese Centro que no se han presentado á tomar posesión de sus destinos dentro del plazo legal para verificarlo, á cuyo efecto tienen solicitado prórroga, con lo que los servicios de las prisiones por falta de personal se hacen con dificultad ó quedan desatendidos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), á fin de que cese tan anómalo estado, ha dispuesto:

1.º Que todo funcionario dependiente de esa Dirección general se presente á tomar posesión del destino para el que ha sido designado en el plazo legal para efectuarlo.

2.º Que por ese Centro no se conceda prórroga alguna al citado objeto; y

3.º Que si algún funcionario está próximo á cumplir el plazo posesorio con esta fecha, se le considere éste prorrogado por diez días, para que pueda posesionarse de su cargo, quedando normalizada su situación como funcionario del Cuerpo de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de Prisiones.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES ÓRDENES

El Centro Consultivo de la Armada, á quien para su informe pasó el expediente de propuesta de recompensa formulado á favor del primer Maestro de calafates

D. Agustín Leira Santiago, con motivo de sus servicios en el forzado de cobre en el dique del crucero *Reina Regente*; dicho Centro, en sesión de 8 del actual, lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro, en vista de los favorables informes emitidos en este expediente, acordó, por mayoría, consultar á V. E. que pudiera concederse al primer Maestro de calafates D. Agustín Leira Santiago la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso ó retiro.

V. E., no obstante, aconsejará á S. M. lo que estime más conveniente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1907.

FERRÁNDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales, Sres. Presidente del Centro Consultivo, Capitán general del Departamento de Ferrol é Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Centro Consultivo, se ha servido aprobar las bases facultativas y administrativas para sacar á concurso, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto corriente, la construcción de los muros de la dársena que ha de dar acceso al dique número 4 del Arsenal de la Carraca y las demoliciones y dragados necesarios para que pueda ser utilizado dicho dique.

Es asimismo la Soberana Voluntad que la presentación de proposiciones para llevar á cabo el expresado servicio tenga lugar ante el citado Centro Consultivo el día 24 de Octubre próximo, á la hora que señala la condición 16 de las bases.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1907.

FERRÁNDIZ

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Bases facultativas y administrativas para sacar á concurso las obras necesarias á fin de que pueda utilizarse el dique núm. 4 del Arsenal de la Carraca.

1.ª Las obras á que este contrato se refiere consisten en la terminación del vaso, la construcción de dos muros laterales para formar la dársena de entrada al dique, las demoliciones y dragados indispensables para que desaparezca el macizo que actualmente existe entre el dique y el caño de

Sancti-Petri, la construcción de un local donde almacenar los efectos para el servicio del dique, la instalación de vía férrea, doble si se considerase conveniente, que le rodee, comunique con dicho almacén y empalme con la vía general del Arsenal, así como la instalación de una tubería de limpieza y contra incendios.

2.ª El orden de prelación de estas obras será el mismo en que se exponen en la condición anterior; debiendo entenderse que entre las demoliciones está comprendida y ocupa el primer lugar la de los bloques 1 y 23, que ahora cierran la entrada del dique.

Respecto á las obras enumeradas al final de la condición anterior, el contratista deberá ejecutarlas al mismo tiempo que las principales, de manera que todas se terminen á la vez, ó antes si le conviniese utilizar al almacén y vías, de acuerdo con la Comisión inspectora.

3.ª Los muros de la dársena tendrán una longitud total de 150<sup>m</sup>, 10, distribuidos como sigue:

#### Muro de babor.

Primer tramo paralelo al eje del dique y de una longitud de 6<sup>m</sup>, 50.

Segundo tramo oblicuo á dicho eje y de una longitud de 23<sup>m</sup>, 60.

#### Muro de estribor.

Primer tramo perpendicular al eje del dique y de una longitud de 40 metros.

Segundo tramo paralelo á dicho eje y de una longitud de 80 metros.

El tramo oblicuo del muro de babor se une con el machón de estribor del dique núm. 3. La proyección de ese tramo sobre un plano perpendicular al eje del dique núm. 4 mide 13<sup>m</sup>, 93.

Las direcciones de estos muros están indicadas con tinta de carmin en el adjunto plano núm. 1.

4.ª Las dimensiones de la sección transversal de los muros que aparecen en el primero de los dos estados adjuntos son de una aproximación suficiente para la formación del presupuesto; sin embargo, deben considerarse las tres primeras secciones como un límite inferior y las dos últimas como un límite superior.

5.ª Las direcciones y longitudes de los muros serán las que se acaban de fijar; pero la casa, Sociedad ó persona que pretenda ejecutar las obras puede presentar un estudio con las secciones transversales que estime convenientes, siempre que estén justificadas por el cálculo.

6.ª Aun cuando se da preferencia al sistema neumático, los concursantes ó licitadores podrán adoptar el que les parezca más oportuno, con tal que sea previamente aceptado por la Marina, y los expresados contratistas garanticen la estabilidad de las obras nuevas y de las construcciones inmediatas ya existentes.

7.ª Las averías que sobrevengan por causa de las obras, sean éstas nuevas, demoliciones ó dragados, en las construcciones civiles ó hidráulicas inmediatas al emplazamiento de la nueva dársena serán reparadas por cuenta del contratista.

8.ª Todas las obras se terminarán en el plazo improrrogable de diez y ocho meses, á partir de la fecha en que sea notificada al contratista la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista comenzará las obras dos meses después de la fecha de la expresada notificación.

10.ª Serán autorizadas las personas que hayan de tomar parte en el concurso para hacer las mediciones y tomar cuantos datos estimen necesarios para proceder con conocimiento de causa.

11.ª Si las cantidades que han servido de base para presupuestar las demoliciones resultaren en realidad mayores ó menores que las consignadas en el adjunto presupuesto, ni la

















Table with multiple columns: 1. Number (e.g., 407, 408, 409...), 2. Location/Origin (e.g., De Sorón a Maján, De Soría a Barrio de las Casas...), 3. Status (e.g., Idem, Soldado, Sargento, Cabo...), 4. Name (e.g., Gregorio Gaya Alonso, Hermenegildo Blanco Gonzalo...), 5. Rank/Grade (e.g., 34-4, 32-4, 32-3...), 6. Date (e.g., 0-8, 5-8, 3-3...).



584	Idem.—Idem.—Valdada.	Idem.	Idem.	Sargento	Licenciado.	Sin destino.	Antonio Pla Ureña.	49-8	6-10	4-5
585	Idem.—Idem.—Villa de la Unión.	Idem.	Idem.	Idem.	Licenciado.	Empleado.	Juan Beltró Portolés.	44-1	6	2-7
586	Idem.—Idem.—De Alcega a Fabara.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Sin destino.	Eugenio Peiró Benet.	48	8	3-11
587	Idem.—Idem.—De Algemés a Fortalezy.	Idem.	Idem.	Soldado.	Idem.	Idem.	Jaime Roviera Carrillo.	32-2	3-6	3-1
588	Idem.—Idem.—De Cortes de Payas a Casa del Cerro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio San Juan Exposito.	32-2	3-1	3-1
589	Idem.—Idem.—De Colentes a Millares.	Idem.	Idem.	Cabo.	Idem.	Empleado.	José Quiñero García.	44-9	1-10	2-6
590	Idem.—Idem.—De Chelva a Sinarcas.—Segunda conducción.	Idem.	Idem.	Soldado.	Idem.	Sin destino.	Lucas Lacosta Berastegui.	36-10	6-2	2-7
591	Idem.—Idem.—De Gandía a la estación.	Idem.	Idem.	Cabo.	Idem.	Sin destino.	Andrés Espi Soriano.	32-5	6-2	4-2
592	Idem.—Idem.—De Gandía a Benifareig.	Idem.	Idem.	Destierro.	Licenciado.	Idem.	Salvador Mesguero Blasco.	32-5	6-3	2-7
593	Idem.—Idem.—De Piesant a Montroy.	Idem.	Idem.	Sargento.	Idem.	Idem.	Salvador Gil Garcia.	32	6-2	4-4
594	Idem.—Idem.—De Puebla de Rugat a Terrateig.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Lorenzo Morrell Cortés.	35-5	3-3	4-4
595	Idem.—Idem.—De Sagunto a las estaciones.	Idem.	Idem.	Soldado.	Licenciado.	Sin destino.	Mariano García Benavent.	38-6	6-1	2-7
596	Idem.—Idem.—De Simat de Vallidigna a Barig.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Empleado.	Francisco Ríos Cataluña.	45-3	2-4	1-7
597	Idem.—Idem.—De Villanueva del Grao a Cabañal.	Idem.	Idem.	Sargento.	Licenciado.	Sin destino.	Francisco Ríos Cataluña.	34-1	6-4	2-2
598	Idem.—Salamanca.—De Ciudad Rodrigo a Monsagro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Luis Mateos.	51-1	4-8	3-1
599	Idem.—Idem.—De Salamanca a Saldaña.	Idem.	Idem.	Cabo.	Idem.	Idem.	Isidoro Luis Mateos.	32-9	6	4-7
600	Idem.—Idem.—De Salamanca a Sada.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Luis Mateos.	33	4-7	3-1
601	Idem.—Idem.—De Salamanca a Torrejón de la Cañada.	Idem.	Idem.	Sargento.	Licenciado.	Sin destino.	Manuel del Río Gómez.	53-8	9-4	2-2
602	Idem.—Idem.—De Salamanca a Buscarvillejo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	33-4	6	3-9
603	Idem.—Idem.—De Salamanca a Miraflores de la Sierra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	35-3	6-4	2-2
604	Idem.—Idem.—De Salamanca a Trasmontes a Frieras.	Idem.	Idem.	Cabo.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	35-3	7-8	5-7
605	Idem.—Idem.—De Salamanca a Fuenlabrada.	Idem.	Idem.	Sargento.	Licenciado.	Sin destino.	Mariano Martín Muñoz.	33-11	9-2	0-6
606	Idem.—Idem.—De Salamanca a Tobed.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	31	8-3	5-8
607	Idem.—Idem.—De Salamanca a Ozzanilla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	46	8-3	4-5
608	Idem.—Idem.—De Salamanca a Tarragona.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	40-9	6-1	2-10
609	Idem.—Idem.—De Salamanca a Valladolid.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	36-7	12-3	2
610	Idem.—Idem.—De Salamanca a Madrid.	Idem.	Idem.	Cabo.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	37	9-6	4-2
611	Idem.—Idem.—De Salamanca a Hueva.	Idem.	Idem.	Soldado.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	25-10	8-5	4-2
612	Idem.—Idem.—De Salamanca a Cáceres.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	54-2	7-2	3-8
613	Idem.—Idem.—De Salamanca a Málaga.	Idem.	Idem.	Sargento.	Activo.	Sin destino.	Manuel del Río Gómez.	28-4	9	5-7
614	Idem.—Idem.—De Salamanca a Santander.	Idem.	Idem.	Cabo 1.º	Licenciado por inútil.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	46-6	7-5	2-10
615	Idem.—Idem.—De Salamanca a Cáceres.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	34-5	4	3-5
616	Ayuntamiento de Aechuche.—Cáceres.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	43-10	12	6
617	Idem de Cabilón.—Ciudad Real.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	44-9	5-5	4-1
618	Idem de Guadañajara	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	30-7	3-7	3-5
619	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	55-7	3-5	2-7
620	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	37-8	2-7	2-10
621	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	41-10	2-10	4-3
622	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	33-3	4-3	2
623	Idem de Casar del Puerto.—Cáceres.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	23-2	4-4	2
624	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	52-2	16-6	3-8
625	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	50-9	4-4	2
626	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	40-11	3-8	2-11
627	Juzgado de primera instancia e instrucción de Molina de Ara	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	48-4	12-9	5-2
628	Sua.—Guzmán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	34-5	6	8-1
629	Audiencia territorial de Cáceres.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	58-2	11-10	9-11
630	Juzgado de primera instancia e instrucción de Berja.—Almería.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	36-7	6-7	15-4
631	Idem de La Carolina.—Jaén.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	31	15-4	12
632	Ayuntamiento de Motril.—Granada.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	33-6	12	9-8
633	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	32-7	9-8	6-1
634	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	36-9	5-8	3-4
635	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	33	2	2-3
636	Idem de Palenciana.—Córdoba.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	42-5	47-4	3-1
637	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	37-8	13-7	5-10
638	Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	45-7	45-7	3-1
639	Dirección provincial de Jaén.—Carretera del Puente de Guada	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	40-6	9-1	3-5
640	Idem de la tercera región.—Edificios militares.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	55	3-5	2
641	Ayuntamiento de la Mata.—Castellón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	40-6	9-1	3-1
642	Idem de Alfarras.—Lerida.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel del Río Gómez.	55	3-5	2

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA.	
									Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.
643	Juzgado municipal de Cardona.—Barcelona.	Capitania general de la cuarta región.	Alguacil.	Derechos de arancel. 200 habilitación gratis.	Desierto.		Sin destino.	Antonio Vich Puiggrós.	50-2	1-9			
644	Ayuntamiento de Capellades.—Barcelona.	Idem.	Idem.	Idem.	Soldado.		Idem.	Andrés Radia Calveras. José Canalia Sala.	32-8 32-11	5-2 4-2			
645	Idem.	Idem.	Pregonero y cobrador de arbitrios municipales.	577	Desierto.		Idem.	Ricardo López Toral.	51-9	14-7			
646	Idem de Capdevanoll.—Gerona.	Idem.	Sereno.	180	Soldado.		Idem.	Emilio Cubero Fernández.	32-7	6-8			
647	Idem de Logroño.	Idem.	Alguacil.	480	Desierto.		Idem.	Pasual Ferrando Valoz.	30-7	3-4			
648	Idem de Logroño.	Idem.	Cobrador para el interior.	999	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Marcelino Martínez Mangado.	32-1	3-8			
649	Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca.	Idem.	Conserje ordenanza.	750	Soldado.		Idem.	Antonio Escalona Melet.	52-10	4-9			
650	Ayuntamiento de Aguilón.—Zaragoza.	Idem.	Guardia municipal.	365	Soldado.		Idem.	Miguel Escalona Puntos.	30-7	3-5			
651	Idem de Baños del Río Tobia.	Idem.	Alguacil.	272	Desierto.		Idem.	Manuel Beque Jimeno.	38-3	4			
652	Idem de Aidenueva de Ebro.—Logroño.	Idem.	Guardia municipal.	547-50	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Rufino Gil Baroja.	44-9	1-9			
653	Idem de Ballovar.—Huesca.	Idem.	Guardia municipal.	250	Soldado.		Idem.	Victor Ormazabal Anduezas.	34-1	6-2			
654	Idem.	Idem.	Idem.	456-75	Cabo.		Idem.	Isidro Vivaracho García.	33-2	4-1			
655	Idem de Ausejo.—Logroño.	Idem.	Voz pública.	182-50	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Inocencio Martínez Ochoa.	56-7	6-9			
656	Juzgado de primera instancia de Almazán.—Soria.	Idem.	Alguacil.	480	Soldado.		Idem.	Enrique Alvarez González.	40	2-6			
657	Idem de primera instancia de Burgo de Osma.—Soria.	Idem.	Idem.	540	Desierto.		Idem.	Bruno Jea Moreno.	30-10	3-3			
658	Audiencia provincial de San Sebastián.—Guipúzcoa.	Idem.	Idem.	250	Cabo.		Idem.	Enstasio Ros Tur.	40-11	3			
659	Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García.—Leon.	Idem.	Mozo de estrados.	600	Soldado.		Idem.	Miguel Ferragut Ximelis.	42-9	4-7			
660	Juzgado de primera instancia é instrucción de Betanzos.—Coruña.	Idem.	Alguacil.	223-43	Idem.		Idem.	Antonio Mayol Nicolau.	49-2	5-3			
661	Ayuntamiento de San Antonio Abad.—Ibiza.	Idem.	Idem.	242	Idem.		Idem.	Pedro Juan Mora.	64-10	5			
662	Idem de Andraitx.—Palma.	Idem.	Peón caminero.	Derechos de arancel.	Desierto.		Idem.						
663	Idem de Felanitx.—Palma.	Idem.	Peón municipal/diurno.										
664	Idem.	Idem.	Peón caminero.										
665	Juzgado municipal de Ceuta.	Gobierno militar de Ceuta.	Alguacil.										

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 16 de Agosto de 1907.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Saturnino Sánchez Alfaro	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.	Sargento	Juan García Rojo	Por exceder de los sesenta y cinco años de edad, limite que se exige para solicitar destinos.
Idem.	Leonardo Hernandez Blandes	Idem.	Idem.	Isidoro Zamarrón Arranz	Idem.
Idem.	Mateo Sola Sangra	Idem.	Cabo	Diego Santos Jiménez	Idem.
Idem.	Francisco Fernandez Navas	Idem.	Idem.	Santos Revuelta Polvorosa	Idem.
Idem.	Gregorio Olivares Olivares	Idem.	Soldado	Ramón Espert Liopis	Idem.
Idem.	Pablo Baltrán Castelló	Idem.	Idem.	Manuel García García	Idem.
Cabo 1.º	José Aznar Carles	Idem.	Idem.	Mariano Palomar Pascual	Idem.
Cabo	Eulogio Manzanado Zapatero	Idem.	Idem.	Francisco Millán Serrano	Idem.
Idem.	José María García Ceballos	Idem.	Sargento	Braulio Suescum Asurmendi	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de muy bueno que se exige para el destino que solicita.
Idem.	Francisco Morales Pellón	Idem.	Idem.	Luis Biaggi Alcázar	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de bueno que se exige para el destino que solicita.
Idem.	Claudio Nieto Medina	Idem.	Idem.	Maximino Martínez Jubera	Idem.
Idem.	Martin Rojas Garizabal	Idem.	Idem.	Santos Gómez Manso	Idem.
Idem.	Antonio Martín Sánchez	Idem.	Idem.	Bonifacio Segura Aibar	Idem.
Soldado	Enrique Marcos Plaza	Idem.	Idem.	Jesús Sánchez Sendino	Por no acompañar certificado de aptitud física, según disponen las Reales ordenes de 8 de Abril y 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Idem.	Vicente Carrasco de Francisco	Idem.	Cabo	Ramón Paredes Roldán	Idem.
Idem.	Manuel Carreño Pérez	Idem.	Idem.	Benito Zamarrón Estévez	Idem.
Idem.	Pedro Cuadrado Pulido	Idem.			
Idem.	Pedro Rinal Yus	Idem.			
Idem.	Cristóbal Maestre Samper	Idem.			
Idem.	Emilio Martínez Payá	Idem.			
Idem.	Francisco Luque Luque	Idem.			
Idem.	Francisco Lleida Lleida	Idem.			
Idem.	Quintín Bañón Sáez	Idem.			
Idem.	Juan Leguinas Trebol	Idem.			

Idem.	Alfonso García Santiago.	Idem.	Saturino Campo Dueñas.
Idem.	Emilio García Martín.	Idem.	Angel Gabucio Duque.
Idem.	Antonio Parra Montes.	Idem.	Pedro Diago Antón.
Idem.	Francisco Peñas Pérez.	Idem.	Candelas Sánchez Majano.
Idem.	Patricio Rodríguez Gil.	Idem.	Federico Pérez Blanco.
Idem.	Filote Malumbres Francés.	Idem.	Teodoro Sanca Expósito.
Idem.	Juan Sánchez Aguado.	Idem.	José Pazos Porrillos.
Idem.	Serafín Bocos Gozalo.	Idem.	Juan Andreu Martí.
Idem.	Gregorio Siles Díaz.	Idem.	Ramón Rondán Balaguer.
Idem.	Antonio Narajo Alonso.	Idem.	Salvador Carbonell Moreno.
Idem.	Belarmino Tejón Alvarez.	Idem.	José Pérez Ruiz.
Idem.	José Alabart Masot.	Idem.	José Vich Freiras.
Idem.	Francisco Urban Grasa.	Idem.	Manuel Rabazas Sorribas.
Idem.	Pedro Villoria López.	Idem.	Melquiades Rubio Martín.
Idem.	Pedro Fernández Vega.	Idem.	Santiago García Sanz.
Idem.	José Hermida Rodríguez.	Idem.	Isidro Pérez García.
Idem.	Lucas Cabrero Muñoz.	Idem.	Bartolomé Alvarez González.
Idem.	Mariano Escobar Gil.	Idem.	Domingo Bufala Alonso.
Idem.	José Polvorinos González.	Idem.	Basilio Almería Sancho.
Idem.	Bonifacio Rodríguez Zama.	Idem.	Claudio Coldú Pla.
Idem.	José Iborra Linares.	Idem.	Antonio López Ugena.
Idem.	Juan Dominguez Padón.	Idem.	German Oltra Alberda.
Idem.	Felipe Herranz García.	Idem.	
Idem.	Francisco Anegón Peinador.	Idem.	
Idem.	Jaime Cotocho Ventura.	Idem.	
Idem.	Manuel Pacín Ferreiro.	Idem.	
Idem.	Francisco Legrema Paramillo.	Idem.	
Idem.	Florentino Pueyo Tapia.	Idem.	
Idem.	Gregorio Benavent Sierra.	Idem.	
Idem.	Matías Hernández Estévez.	Idem.	
Idem.	Dionisio Gutiérrez Beltejar.	Idem.	
Idem.	Pedro Modrego Roig.	Idem.	
Idem.	Manuel Sobrino Jimenez.	Idem.	
Idem.	Florentino García Aparicio.	Idem.	
Idem.	Bautista Vallespi Argulló.	Idem.	
Idem.	Nicolás Baez Rodríguez.	Idem.	

NOTAS

1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Madrid 16 de Agosto de 1907.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 101.—ESTRECHO DE GIBRALTAR.—Africa. Distrito de Ceuta.—Almadraza.

Núm. 414, 1907.—El día 6 del corriente quedó levantada la almadraza denominada «Príncipe», que se encontraba calada en la costa S. del distrito de Ceuta. Carta núm. 105 A de la sección II. Plano núm. 259 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Austria Hungría.—Puerto de Trieste.—San Andrea.—Luz establecida.—Avisi ai Naviganti núm. 21. Trieste, 1907.

Núm. 415, 1907.—Según noticias del Gobierno austro-húngaro, se establecieron en el rompeolas N. en construcción, delante de la punta San Andrea, dos luces provisionales.

Las luces están dispuestas verticalmente a 2'3 metros una de otra. La luz superior es fija roja, está elevada 96 metros sobre el nivel del mar y es visible a 3 millas; la luz inferior es fija blanca, elevada 7'3 metros y visible a 8 millas. Las luces se encuentran a 100 metros de la futura cabeza meridional de dicho rompeolas. Situación aproximada: 45° 38' 18" N. y 19° 56' 32" E. Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 114.

MAR NEGRO.—Rusia.—Bahía de Kertch.—Muelle en construcción.—Lucas.—Avis aux Navigateurs número 209/1220. Paris, 1907.

Núm. 416, 1907.—Según noticias del Gobierno ruso, en la bahía de Kertch se está construyendo un muelle que debe tener 350 metros de largo.

En cada ángulo de dicho muelle se encenderán dos luces rojas verticales, que se trasladarán a medida que avancen los trabajos. Estas luces estarán elevadas, respectivamente, 1'8 y 2'7 metros sobre el mar.

Los buques no deberán aproximarse a menos de 100 metros de estas luces, ni pasar entre estas luces y la costa. De día se reemplazarán las luces por banderas rojas. Carta núm. 101 de la sección III. Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 216.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR.—República Argentina.—Río de la Plata.—Puerto de la Plata.—Señal horaria. Aviso a los Navegantes núm. 206. Buenos Aires, 1907.

Núm. 417, 1907.—Según noticias del Gobierno argentino, desde el 13 de Mayo de 1907 la bola horaria instalada en la cabecera del Gran Dock del puerto caerá a las cuatro horas, tiempo medio de Greenwich, que corresponde a las 3<sup>h</sup> 35<sup>m</sup> 10<sup>s</sup> 67 de San Fernando.

Este servicio se hará todos los días no festivos. El Observatorio Astronómico recibirá gratuitamente los cronómetros de los buques que deseen comprobarlos. Cuaderno de Faros núm. 85, pag. 20.

Grupo 102.—OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—España.—Cabo Machichaco.—Boya.

Núm. 418, 1907.—Ha quedado colocada en su lugar correspondiente la boya de amarre del fondeadero de Machichaco, que se había varado en tierra para sus reparaciones anuales.

(Aviso núm. 388, grupo 95 de 1907.) Plano núm. 917 de la sección II.

Francia.—Entrada de la Loire.—Faro de la Banche. Señal de niebla.—Avis aux Navigateurs núm. 212/1232. Paris, 1907.

Núm. 419, 1907.—Según noticias del Gobierno francés se estableció una corneta de niebla en la galería superior del faro de la Banche. Da sonido de 3 segundos de duración cada 30 segundos, así: sonido, 3 segundos; silencio, 27 segundos.

Situación aproximada: 47° 10' 39" N. y 3° 44' 15" E. Cuaderno de Faros serie B, pag. 56.

MAR MEDITERRÁNEO.—Francia.—Golfo de Aignes-Mortes.—Luz de la Espiguette.—Luz provisional.—Avis aux Navigateurs núm. 218/1266. Paris, 1907.

Núm. 420, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, la luz de la Espiguette, de 1 destello blanco cada 4 minutos, se reemplazó por una luz provisional de 1 grupo de 3 destellos blancos cada 20 segundos, y de un alcance de 18 millas.

Un aviso posterior dará a conocer la fecha en que se apague esta luz provisional y se encienda la nueva luz definitiva, relámpago de grupo, de 3 destellos blancos cada 15 segundos, la que podrá funcionar antes para ensayos.

Situación aproximada: 43° 29' 17" N. y 10° 20' 52" E. (Aviso núm. 364, grupo 90 de 1907.) Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 26. Derrotero núm. 4, pag. 96.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de la mina Arrayanes, Linares (Jaén).

Anuncio.

Autorizado por orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 13 del corriente la realización de subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación necesarias en la mina Arrayanes, sita en Linares, durante los meses que restan del presente año, se ha resuelto que la subasta se verifique simultáneamente en la Dirección de la mina en Linares y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 7 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en doce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, deducidas del presupuesto que abajo se inserta; y las proposiciones, extendidas en papel de 1.ª clase, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de las cédulas personales de sus firmantes y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de setecientos veintidós pesetas setenta y cinco céntimos.

Se desecharán las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajuste al modelo siguiente:















BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 23 de Agosto de 1907 comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'DIA 22', and 'DIA 23'. It lists various financial instruments like 'Bonds perpetual at 4% interior' and 'Banks and Companies' with their respective prices and changes.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Agosto de 1907.

Meteorological observation table for August 23, 1907. Columns include 'HORAS', 'Temperatura máxima del aire', 'Temperatura mínima', 'Diferencia', 'Temperatura máxima al sol', 'Temperatura máxima a cielo descubierto', 'Temperatura máxima a la tierra vegetal', and 'Diferencia'. It also includes wind direction and speed data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Viernes 23 de Agosto de 1907.

Large meteorological table showing observations from various Spanish and foreign locations. Columns include 'ESTACION', 'Temperatura', 'Viento', 'Nubes', 'Humedad', 'Presión', and 'Velocidad'. Locations listed include Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

COMPILACIÓN GENERAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA GACETA DE MADRID

LEY ELECTORAL

Como ya hemos anunciado, con el nombre de Teoría y Práctica Electoral se está terminando el libro de D. José Lon y Albareda, Jefe de Administración civil en el Ministerio de la Gobernación, que contiene la nueva ley Electoral ampliamente comentada en todos sus artículos, con la legislación complementaria que debe tenerse en cuenta, todos los modelos para su documentación y cuanto afecta á su aplicación y completa inteligencia.

Se admiten pedidos. Su precio es el de 5 pesetas en rústica.

NUEVOS MODELOS OFICIALES

que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado en fin de obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

San Bartolomé, apóstol.

Imprenta de la Gaceta de Madrid: Pontejos, 8.—Teléfono, 7